

RESOLUCIÓN DE GG No.158

(24 DE OCTUBRE DE 2025)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de los activos de la entidad, maquinaria, vehículos y motos invitación a participar 001-2025 RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN.

El Gerente de **RENTING DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, SIGLA RENTAN**, en uso de las facultades y atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

1. Que, RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, es una empresa Industrial y Comercial del Estado del sector descentralizado del orden departamental de tipo indirecto, cien por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, autónoma administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual se transformó de conformidad con el artículo 101 de la Ley 489 de 1998, a Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE.
2. Que, RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, tiene como objeto principal las siguientes actividades: *“Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluidos los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura”*.
3. Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
4. Que para cumplir con los planes, proyectos, acuerdos, contratos y convenios y en general el objeto social de Rentan, se hace necesario acudir a la celebración de diferentes contratos y procesos de enajenación de activos de la entidad, los cuales se regularán conforme a el manual interno de contratación, los estatutos de la empresa, los principios de la administración pública y demás normas que las modifiquen o adicionen.
6. Que el día 22 de septiembre de 2025, se publicó en la página web de la empresa la invitación a participar en la Enajenación directa de bienes por oferta en sobre cerrado, en la página <https://rentan.com.co/subasta001/2025>.
7. Que en el proceso se estableció referencia, ubicación, características, descripción y valor de los bienes muebles a someter al presente proceso de subasta.
8. Que en el cronograma se estableció hasta el día 17 de septiembre de 2025, hasta las 4:00 pm para la presentación de propuestas y cierre de propuestas, la cual se realizaría de manera

presencial en la carrera 43ª No 19-127 piso 5, edificio Recife, de la ciudad de Medellín o mediante correo certificado.

11. Que siendo las 4:00 pm del día 17 de septiembre de 2025 el comité técnico evaluador CTE, realizo el cierre del proceso, en el acta de cierre deja la constancia que en la hora y fecha no se allego ninguna propuesta para participar en la invitación a participar No 001-2025.
12. Que acordó en lo establecido Entidad Resolución JD No 009 de 26 de septiembre de 2024, artículo 33 que reza: ARTÍCULO 33. Revocatoria directa o Declaratoria de Desierta del proceso. La Empresa revocará directamente y/o declarará desiertos los diferentes procesos de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o por razones de legalidad, y dejará constancia escrita firmada por el Comité Estructurador y Evaluador CTEE donde se indique en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

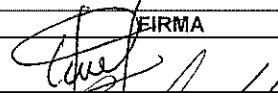

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar DESIERTO el proceso de Enajenación directa a través de invitación cerrada por oferta en sobre cerrado, invitación a participar No 001-2025, cuyo objeto es "Enajenación directa por invitación cerrada en oferta en sobre cerrado de los activos de la entidad, maquinaria, vehículos y motos"

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese en la página web de la entidad <https://rentan.com.co/subasta001/2025>.

ARTÍCULO TERCERO. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General.

		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cesar Betancur Cañola Abogado.		24/10/2025.
Revisó:	Cristel Jaramillo Alvarez. Secretaria General.		24/10/2025.
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</i>			